



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**BANDO GENERAL por motivos SANITARIOS COVID-19 "CORONAVIRUS":**

**Ámbito de "Plan para la transición hacia una nueva normalidad": medidas de protección y prevención de la salud pública**

**PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 ÁREA GENERAL DELEGADA DE DEPORTES, EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA**

**ACTUALIZACIÓN del Protocolo de prevención del COVID-19 en para la práctica físico-deportiva en el ámbito de las ESCUELAS DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "EMILIO MOLDENHAUER"**

De conformidad con el art. 21.1 e) Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se le atribuye la potestad normativa y reglamentaria al Alcalde de Dictar Bandos, de acuerdo con el art. 21.3 LRBRL y art. 55 RDLg 781/86 18 abril, debiéndose garantizar el Principio de Publicidad, reconocido en el art. 9 y 103 de la Constitución, se publica según "Uso y Costumbre Local".

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, de acuerdo con el art. 21.1.m) y 25 LRBRL, y al amparo de lo dispuesto en la LO 3/1986 14 abril. Ante Secretario General:

Vistos los Bandos/ Decretos dictados y publicados por esta Alcaldía a fecha de uno de julio de 2020 y a fecha de veintisiete de julio de 2020 en el que se incorporó de forma expresa los protocolos siguientes:

Bando de 01/07/2020: Protocolo de prevención del COVID-19 en para la práctica físico-deportiva y en las actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que se desarrollen en el ámbito de bienes de titularidad pública de ésta Entidad Local, de dominio público y que se organicen por la propia Entidad Local o autorice por ésta. Incorporando protocolo de uso de instalaciones deportivas de uso público

Bando / Decreto 27/07/2020: PROTOCOLO específico instalación deportiva de uso público, CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, "EMILIO MOLDENHAUER"

De igual forma en aplicación de la Orden de 11 de septiembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.

**PRIMERO.- Reiteración de las determinaciones publicadas en los Bandos Generales de julio de 2020:**

En relación a la actual situación de lucha contra el grave riesgo contra la salud pública provocada por la PANDEMIA COVID 19 y a la vista de las medidas adoptadas por esta Entidad Local en ejercicio de las competencias que les son propias, y expresamente de acuerdo con el artículo 21.1.m) LRBRL de Alcaldía al objeto de adoptar medidas en situaciones de grave riesgo o calamidad pública.

En el ámbito de las determinaciones establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 dictado en el marco de la planificación estratégica adoptada en Consejo de Ministros de 28/04/2020 "Plan para la Transición hacia la nueva normalidad" se determinan las bases esenciales dispuestas en el artículo primero del citado RD Ley 21/2020 "objeto establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas última adoptada conforme a RD 555/2020 de 5 junio

El artículo 15 del RD- Ley 21/2020 establece las condiciones esenciales de salubridad e higiene en la lucha contra la prevención contra COVID 19, y dispone que se adoptarán en las instalaciones para las actividades y competiciones deportivas:

*"Las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades y competiciones deportivas, de práctica individual o colectiva, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan.*

*En todo caso, se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio"*

En el ámbito del Plan para la transición hacia la nueva normalidad y una vez finalizado el periodo por el que se decreta el Estado de Alarma dictado según RD 463/2020 14 marzo las CCAA ejercen las competencias materiales que les son propias. Así se dicta la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma en el marco de las medidas a

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiaYPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26 16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiaYPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiaYPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

adoptar en el ámbito de educación y expresamente del deporte y se determina sobre instalaciones deportivas e uso público de titularidad dominical de esta Entidad Local y en ejercicio de la cláusula genérica competencia en materia de educación física y práctica de deporte que les corresponde a las Entidades Locales según el artículo 25 LRBRL y artículo 9 Ley 5/2010 de autonomía Local de las Entidades Locales de Andalucía. Y a la vista de las determinaciones establecidas igualmente en la Orden 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, en el que se establece en el artículo 1.3 de dicha Orden de 14 de julio de 2020 sobre el uso obligatorio de mascarilla dispone:

"Asimismo, de conformidad con el número 2 del artículo 6 del citado real decreto ley, la obligación del uso de la mascarilla prevista en los dos números anteriores no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias"

Reiterar las disposiciones establecidas en el artículo trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio de 2020 sobre las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva y ulteriores modificaciones

**SEGUNDO.- Aplicación de las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Orden de 11 de septiembre de 2020 de Consejería de Salud y Familias que modifica las Ordenes anteriores y el referido Bando en lo que no afecte a la norma posterior:**

Dispone la referida Orden de 11 de septiembre de 2020 que la práctica físico-deportiva se regirá siempre por los principios de máxima responsabilidad individual y colectiva, cautela y atención a lo que en cada momento y en función del estado de conocimientos científicos establezcan las autoridades sanitarias. Por tanto, la presente orden modifica determinadas medidas de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio en materia de deporte, en la redacción dada por la Orden de 13 de agosto de 2020 y por la Orden de 1 de septiembre, ofreciendo de esta manera la máxima actualización y adaptación posibles de la norma a la realidad social y a la situación de conocimientos y del estado de la pandemia, a la vez que aporta seguridad jurídica y facilita a la ciudadanía en un solo texto toda la regulación autonómica de carácter sanitario relativa a la práctica deportiva.

Establece dicha orden que modifica el apartado trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio de 2020 que:

2. Condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva.

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Observaciones		Página	3/38	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

2.1. Aspectos generales. Está permitido desarrollar práctica física-deportiva de ocio y de competición y actividades de entrenamiento y de preparación a la competición, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes condiciones:

a) Se habrá de respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, debiéndose usar la mascarilla en aquellos deportes en los que es compatible el uso de las mismas con la práctica deportiva, tales como el ajedrez. En todo caso, el uso de la mascarilla es obligatorio en todos aquellos momentos en los que cesa la práctica deportiva, aunque sea en intervalos de tiempo muy cortos.

b) Si las prácticas y actividades se desarrollan en el ámbito del subsistema del deporte federado andaluz, éstas deberán llevarse a cabo cumpliendo lo establecido en los protocolos autorizados por las correspondientes federaciones deportivas andaluzas. Estas últimas solicitarán a los deportistas con licencia federativa una declaración responsable asumiendo la voluntariedad de la práctica deportiva, que será firmada, en el caso de menores de edad, por los tutores legales.

c) Si la naturaleza del deporte fuera de competición hace inviable mantener la distancia de seguridad establecida, en cualquier caso, debe limitarse el número máximo de deportistas y constituir grupos estables de no más de 25 deportistas en deportes colectivos o de equipo II (atendiendo a la definición realizada en el anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía) y de 10 deportistas en el resto de deportes. En el caso de que la práctica de este tipo de deportes sea libre y no organizada, se recomienda realizar la práctica con grupos estables de deportistas, siendo obligación de los titulares de las instalaciones deportivas registrar los datos de los deportistas participantes en el caso de instalaciones deportivas de acceso regulado. Si los espacios deportivos convencionales o no convencionales son de acceso no regulado, los deportistas serán responsables de atender a lo previsto en el apartado 2.4.11.

d) Si la naturaleza del deporte en competición hace inviable mantener la distancia de seguridad establecida, en cualquier caso deben registrarse convenientemente los datos de los deportistas participantes y del personal técnico, para facilitar la trazabilidad en el caso de que resulte necesario realizar un rastreo.

e) Ha de tenerse presente que, siendo la práctica del deporte una actividad libre y voluntariamente desarrollada, cada persona y cada entidad deberán asumir el riesgo objetivo que la actual práctica deportiva entraña.

f) Cuando se desarrollen actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que concentren a más de 1000 personas entre participantes y público al aire libre o en instalaciones deportivas al aire libre, y en el caso de que concentren a más de 500 personas en instalaciones deportivas cubiertas, las autoridades sanitarias competentes deberán realizar una evaluación del riesgo para otorgar la autorización conforme a lo previsto en el documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España», acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. El plazo para realizar la evaluación del riesgo será de 10 días, sin perjuicio de una revisión de oficio posterior si la situación epidemiológica así lo exige. El límite horario para el desarrollo de las citadas actividades y eventos deportivos, incluyendo en dicho horario cualquier otra actividad que se desarrolle como apoyo o complemento, será las 01:00 horas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
<b>Observaciones</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		4/38	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Los EVENTOS COLECTIVOS al aire libre de naturaleza deportiva en lo relativo a la organización de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición al aire libre regulados en el apartado trigésimo segundo apartado 2.2. Orden de 19 de junio de 2020 modificada por la Orden de 11 de septiembre de 2020 estarán sujetos a la autorización previa de esta Entidad Local y deberán aportar el Protocolo Federativo específico así como póliza de responsabilidad civil suscrita para el desarrollo de eventos deportivos esporádicos o eventuales admitiéndose únicamente previa autorización de la federación deportiva competente.

**RESUELVO Y HACE SABER, mediante BANDO GENERAL en tutela de la SALUD PÚBLICA Y SE ORDENA en pleno cumplimiento a las determinaciones establecidas en el Real Decreto Ley 21/2020 y Decreto Ley 15/2020 en el marco del plan para la transición hacia la nueva normalidad y en tutela y prevención de la salud pública provocada por la presente crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:**

**PRIMERO.-** De conformidad con las competencias atribuidas en materia de control y prevención sanitaria y de acuerdo con el artículo 21.1.m) LRBRL y en desarrollo del plan para la transición hacia una nueva normalidad adoptado en Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020 y con carácter ejecutivo según el RD-Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con el artículo trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma en el marco de las medidas a adoptar en el ámbito de educación y expresamente del deporte y específicamente conforme a la Orden de 14 de julio de 2020 de Consejería de Salud y Familias, **SE APRUEBA**

#### ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS

ANEXO I: PROTOCOLO específico instalación deportiva de uso público, CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, "EMILIO MOLDENHAUER"

ANEXO II: Protocolo de prevención del COVID-19 ESCUELAS DEPORTIVAS, para el desarrollo y fomento de la práctica físico-deportiva y en las actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que se desarrollen en el ámbito de bienes de titularidad pública de ésta Entidad Local, de dominio público y que se organicen por la propia Entidad Local o autorice por ésta.

**SEGUNDO.-** Se incorporan las medidas expuestas en la Orden de 11 de septiembre de 2020 de Consejería de Salud y Familias que rectifica el apartado trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio de 2020.

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Observaciones		Página	5/38	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Los EVENTOS COLECTIVOS y ESPORÁDICOS al aire libre de naturaleza deportiva en lo relativo a la organización de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición al aire libre regulados en el apartado trigésimo segundo apartado 2.2. Orden de 19 de junio de 2020 modificada por la Orden de 11 de septiembre de 2020 estarán sujetos a la autorización previa de esta Entidad Local y deberán aportar el Protocolo Federativo específico así como póliza de responsabilidad civil suscrita para el desarrollo de eventos deportivos esporádicos o eventuales admitiéndose únicamente previa autorización de la federación deportiva competente.

Estarán sujetos a las determinaciones establecidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas establecido en el artículo 6 y 10 Ley 13/99 15 diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Nomenclator Decreto 155/2018 31 julio y régimen de autorización de eventos esporádicos según las determina DA Segunda del Decreto 195/07 26 junio, que determina la imposición obligatoria de suscribir Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio en las Competiciones Deportivas Oficiales, en ratificación de lo establecido en el art. 2.2.a) Decreto 109/05 26 abril. Decreto 109/05 26 abril, dispone de acuerdo con el art. 2.2.a) *“Las competiciones deportivas oficiales, organizadas por las Federaciones Deportivas y Clubes que las integran y cuantas se establezcan reglamentariamente por la Consejería Competente en materia de Deporte”*. Dispone el Anexo, en su apartado 1º del citado Decreto 109/05 26 abril, Objeto del Contrato de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, siendo obligación de las empresas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas o de las personas titulares de los establecimientos públicos que las alberguen. Dispone el Anexo 4.5 la obligatoriedad de suscribir Póliza de Responsabilidad Civil Obligatoria en espectáculos públicos o actividades recreativas que se celebren o desarrollen en espacios abiertos o en vías y zonas de dominio público de aforo indeterminado deberán contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, un capital mínimo de 151.000 euros. Póliza a suscribir en el marco de la Ley 30/95 8 noviembre y RD 7/2001 12 enero en supuestos de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter lúdico y no competitivo y en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

**TERCERO.- El presente PROTOCOLO entra en vigor a fecha de PUBLICACIÓN según el artículo 45 y 46 Ley 39/2015 1 octubre.**

Siendo de obligado cumplimiento a los efectos de control y prevención sanitaria para usuarios y entidades de derecho privado, asociaciones o clubes deportivos que desarrollen su actividad en espacios públicos e instalaciones deportivas de uso y servicio público

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiaypUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiaypUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiaypUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**CUARTO.-** El incumplimiento de las medidas de control y prevención de la salud establecida en el presente protocolo por parte de los usuarios de las instalaciones deportivas de uso público y en desarrollo de eventos esporádicos de naturaleza deportiva que autorice u organice el EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA serán sancionados de acuerdo con el artículo 31 del RD Ley 21/2020 y LO 4/2015 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana y expresamente si constituyen infracciones administrativas en salud pública, será sancionado en los términos previstos en el título VI de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Y expresamente en aplicación del Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19.

**QUINTO.-** Se incorpora al PROTOCOLO GENERAL Y ESPECÍFICOS los siguientes anexos de declaración responsable:

**Anexos Declaración responsable autorización uso deportivo, menores de edad**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTORIZACIÓN Y USO INSTALACIONES DEPORTIVAS - EXCMO AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA CONCEJALÍA DE DEPORTES**

D/Da \_\_\_\_\_  
Con DNI/NIE, \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Tlf \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

En condición de padre/madre o tutor/tutora legal, de \_\_\_\_\_

declaro que estoy al corriente y conozco el protocolo de actuación dentro de las instalaciones de la piscina municipal cubierta, así como de las normas de uso de las mismas. Declaro que mi hijo/a o tutelado/a, NO ha estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días y que no tiene sintomatologías relacionadas con el COVID-19 y que tampoco es persona perteneciente a los colectivos de riesgo.

Mediante la firma de este documento, autorizo a mi hijo/a o tutelado/a a utilizar éstas, con el fin de mantener su aprendizaje, desarrollar y potenciar su preparación física. Tras valorar y ponderar los beneficios producidos por la realización de ejercicio físico junto a los riesgos que para la salud comporta la actual situación de pandemia, entiendo que a pesar de las medidas tomadas por las personas al cargo de la instalación, NO se puede garantizar la plena seguridad en dicha instalación existiendo riesgo de posibilidad de infección por COVID-19 con todas sus posibles consecuencias para mi hijo/a, tutelado/a.

Extiendo esta autorización al personal de la instalación, en caso de máxima urgencia, si ha sido imposible mi localización, el tomar las decisiones médico-quirúrgicas necesarias. Asumo toda responsabilidad derivada de cualquier acción indebida que mi hijo/a o tutelado/a pudiera llevar a cabo durante la actividad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este documento serán objeto de tratamiento en la actividad 11- ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA con la

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	7/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre protección de datos personales en el apartado de privacidad de [www.garrucha.es](http://www.garrucha.es) o en la oficina de información del Ayuntamiento donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este documento, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad 11- ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

### Anexo Declaración responsable autorización uso deportivo, mayores de edad

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTORIZACIÓN Y USO INSTALACIONES DEPORTIVAS - EXCMO AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA CONCEJALÍA DE DEPORTES

D/Da \_\_\_\_\_  
Con DNI/NIE, \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Tlf \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

Declaro que estoy al corriente y conozco el protocolo de actuación dentro de las instalaciones de la piscina municipal cubierta, así como de las normas de uso.

Declaro NO haber estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días y que no tengo sintomatología relacionada con el COVID-19 y que tampoco soy persona perteneciente a los colectivos de riesgo.

Tras valorar y ponderar los beneficios producidos por la realización de ejercicio físico junto a los riesgos que para la salud comporta la actual situación de pandemia, entiendo que a pesar de las medidas tomadas por las personas al cargo de la instalación, NO se puede garantizar la plena seguridad en dicha instalación existiendo riesgo de posibilidad de infección por COVID-19 con todas sus posibles consecuencias y asumo toda responsabilidad derivada de cualquier acción indebida que pudiera llevar a cabo durante la realización de la actividad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este documento serán objeto de tratamiento en la actividad 11- ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre protección de datos personales en el apartado de privacidad de [www.garrucha.es](http://www.garrucha.es) o en la oficina de información del Ayuntamiento donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este documento, confirmo

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad 11-  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

**SEXTO.-** Procédase a la PUBLICACIÓN del presente BANDO GENERAL Y URGENTE según uso y costumbre local, y publíquese en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL, ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS, y REDES SOCIALES para garantizar mayor difusión y general conocimiento.

En GARRUCHA a DIECISÉIS de OCTUBRE de 2020.

LA ALCALDESA PRESIDENTA  
D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES

ANTE MI  
SECRETARIO GENERAL

SE ORDENA la publicación en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL y conforme a uso y costumbre. Y se ordena que el presente PROTOCOLO conste para público acceso en tutela de la salud pública en las Instalaciones deportivas de uso público y en el desarrollo de actividades deportivas promovidas o autorizadas por la Entidad Local

### ANEXO I

#### **PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19**

**CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL**

**“EMILIO MOLDENHAUER”**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**

#### **1. OBJETIVOS:**

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de las actividades deportivas que se realizan en el Campo de Fútbol Municipal “Emilio Moldenhauer” de Garrucha.

#### **2. PROMOTORES DEL PROTOCOLO:**

Excm. Ayuntamiento de Garrucha, Concejalía de Deportes.

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Miguel Ángel Cervantes Flores – Técnico de Deportes

678424103 – [macervan@garrucha.es](mailto:macervan@garrucha.es)

Gabriel José Ruiz López – Coordinador de la Escuela de Fútbol Municipal.

Telf. 637 544 261

### 3. MEDIDAS

Estas medidas no excluyen ni incluyen las normas de la Prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o Centro deportivo.

**Primará el cumplimiento de las medidas sanitarias sobre cualquier otra incluyendo a las deportivas.**

#### 3.1 MEDIDAS GENERALES:

##### 4.1.1 MEDIDAS A ADOPTAR POR LOS TRABAJADORES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS EN EL LUGAR DE TRABAJO:

- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs).
- Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...
- Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, centros de trabajo y en esta normativa:

1. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá:

a) Ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>	Página	10/38	



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

b) A disposición de los trabajadores existe agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

c) Reorganización de los puestos de trabajo para garantizar las medidas de distanciamiento de 1,5 m, en la actualidad no se comparte espacio de trabajo por parte de los trabajadores.

d) Con el fin de evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia, se han establecido turnos de trabajo y el acceso a la instalación se realiza con cita previa.

2. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.

3. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

**COVID-19 para Andalucía (900400061).**

**4.1.2 MEDIDAS QUE DEBEN SEGUIR LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES, TANTO DEPORTISTAS, ENTRENADORES COMO ESPECTADORES.**

- Higiene de manos:

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Url De Verificación	Página		11/38	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Los usuarios de la instalación deberán desinfectarse las manos a la entrada de la instalación, como antes del inicio de la actividad.

- **Desinfección del calzado de calle:**  
Los usuarios de la instalación deberán desinfectarse el calzado a la entrada de la instalación, en los felpudos instalados para ello.
- **Toma de temperatura:**  
Se tomará la temperatura de los deportistas y entrenadores con un termómetro infrarrojos al acceder a la instalación.
- **Distanciamiento social (1,5 m):**  
En todo momento se debe respetar la distancia de 1,5 m entre todas las personas que realicen la actividad, acompañantes y espectadores.
- **Uso de mascarilla:**  
Los deportistas deben llegar a la instalación con la mascarilla puesta, y no se la quitan hasta que comiencen la actividad deportiva.  
Los entrenadores llevarán mascarilla durante toda la sesión
- **No compartir material deportivo, ni comida ni bebidas:**  
El material será de uso individual y no podrá ser compartido, y en caso de hacerlo, es necesario desinfectarlo entre usos.
- **Limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas:**  
Los vestuarios y aseos solo se utilizaran si es estrictamente imprescindible, debiendo el usuario proceder al lavado y desinfección de manos antes y después del uso de los mismos.

#### **4.1.3 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AULAS, ZONAS DEPORTIVAS Y ESPACIOS DE TRABAJO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- Limpieza y desinfección de espacios, aulas, zonas deportivas, vestuarios, materiales u objetos implicados en la práctica deportiva se realizará dos veces al día. Con especial atención a las zonas comunes y objetos de mayor contacto como pomos, barandillas, pesas, etc.
- En los espacios cerrados se procederá a la ventilación 30 minutos antes, durante y 30 minutos después del uso cada de sala o espacio deportivo.
- Todas las instalaciones que utilizan los equipos o usuarios deben ser desinfectadas antes de la llegada de los futbolistas y del personal, siguiendo las recomendaciones sanitarias. Posteriormente a la finalización del evento deportivo se debe proceder a la limpieza de utensilios y/o, material usado y vestuarios y el personal de limpieza deberá tener material de protección con guantes, mascarillas y batas desechables. Como se indicaba anteriormente, se deberá evitar el uso compartido de utensilios o material entre participantes, en caso necesario de hacerlo se deberán desinfectar tras cada uso.

**En todo momento, los productos utilizados deben encontrarse entre los homologados por el propio ministerio para este tipo de desinfección.**

- Gestión de residuos: Instalación de papeleras de pie para el depósito de residuos, para su posterior retirada a los contenedores pertinentes.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de la COVID-19 propuestas en este protocolo, se facilita una lista de verificación donde se concretan las siguientes medidas:

- Gestión de EPIs.
- Limpieza y desinfección.
- Formación de los trabajadores.
- Protocolo de actuación ante una persona con síntomas, etc.

**Dicha lista de verificación debe ser revisada por el responsable de protocolo, conserje de la instalación, club o responsable de la instalación en el momento de su uso.**

\* Se adjunta modelo de lista de verificación para facilitar dicha tarea (ADJUNTO 2).

#### **4.1.4 MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN:**

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- Instalación de cartelería con las medidas a adoptar por toda la instalación, publicación del protocolo en la propia instalación, web del Ayuntamiento, redes sociales y descarga del mismo mediante códigos QR.
- El monitor / entrenador responsable de cada grupo, deberá realizar una charla explicativa de todas las medidas a adoptar por los deportistas, al inicio de la actividad. Además de repetirlas tantas veces como sea necesario para que estas se realicen de manera correcta. Además del trabajo de los técnicos de deportes y Conserjes para la información y concienciación de las medidas.

#### **4.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:**

##### **4.2.1. MEDIDAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS.**

##### **ENTRENAMIENTOS:**

- Los deportistas deberán esperar en las marcas colocadas en el exterior de la instalación antes de acceder a la misma, siendo el entrenador / monitor el encargado de que los deportistas accedan de forma ordenada y segura.
- Sólo se permitirá el acceso de deportistas y entrenadores a la instalación. A excepción personas dependientes que se permitirá la entrada de un acompañante.
- Los deportistas y entrenadores deberán llegar a la actividad con un tiempo que no debe superar los 10 minutos (30 minutos en caso de entrenadores) de antelación a la hora fijada para la actividad, y abandonaran la actividad o instalación en el mismo momento en el que esta finalice.
- El acceso y salida de la instalación será gradual para evitar solapamiento de grupos, realizándose de forma escalonada y guardando en todo momento la distancia de seguridad. Con el fin de mantener la distancia de seguridad de 1,5 m.
- El acceso se realizará, de forma ordenada desde la puerta principal y la salida se realizará por la puerta corredera que se encuentra más próxima al Pabellón. Con el fin de ordenar el flujo de personas y evitando aglomeraciones.
- Se establecerá un margen de 30 minutos entre los diferentes turnos para proceder a la desinfección de las zonas usadas, y 15 minutos para grupos que no compartan campo.
- No se permite el uso de vestuarios, si fuera estrictamente necesario su uso se reducirá el aforo de los mismos. Para que no se superen el aforo de duchas y vestuarios se organizará su distribución de forma que se pueda mantenerla distancia interpersonal mínima de seguridad, deberán distribuir espacios específicos para ropa usada, y

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Url De Verificación	Página		14/38	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

turnos de duchas, así como delimitar la zona donde deberá esperar el resto del equipo hasta su turno para el uso de duchas o vestuarios, manteniendo esta zona liberada de otras personas. En aseos de hasta 4 metros cuadrados sólo podrá acceder una persona, salvo que requiera asistencia. En los mayores de 4 metros cuadrados se limitará el aforo al 50% de las cabinas o WC.

Es necesaria una ventilación suficiente de los vestuarios con la mayor renovación de aire posible en cada caso, siendo reforzada ésta antes y después de su uso.

- Registro diario del control de entrada: se realizara un control y registro de los deportistas que asistan a la instalación o actividad.

### **PARTIDOS:**

- Los deportistas deberán esperar en las marcas colocadas en el exterior de la instalación antes de acceder a la misma, siendo el entrenador / monitor el encargado de que los deportistas accedan de forma ordenada y segura.
- Sólo se permitirá el acceso de deportistas y entrenadores a la instalación. A excepción personas dependientes que se permitirá la entrada de un acompañante.
- Los deportistas y entrenadores deberán llegar a los partidos con un tiempo que no debe superar los 10 minutos (30 minutos en caso de entrenadores) de antelación a la hora fijada para la actividad, y abandonaran la actividad o instalación en el mismo momento en el que esta finalice.
- El acceso y salida de la instalación será gradual para evitar solapamiento de grupos, realizándose de forma escalonada y guardando en todo momento la distancia de seguridad. Con el fin de mantener la distancia de seguridad de 1,5 m.
- El acceso se realizará:

Equipo Local: de forma ordenada desde la puerta lateral de acceso a vestuarios y la salida se realizará por la puerta corredera que se encuentra más próxima al Pabellón. Con el fin de ordenar el flujo de personas y evitando aglomeraciones.

Equipo Visitante: de forma ordenada desde la puerta principal, accediendo a los vestuarios por la puerta lateral más cercaba. La salida por la misma puerta de entrada. Con el fin de ordenar el flujo de personas y evitando aglomeraciones.

- Se establecerá un margen de 30 minutos entre los diferentes partidos en el mismo campo y 15 minutos para partidos de fútbol- 7 que se jueguen de forma simultánea.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- Si es imprescindible el uso de vestuarios se reducirá el aforo de los mismos. Para que no se superen el aforo de duchas y vestuarios se organizará su distribución de forma que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de seguridad, deberán distribuir espacios específicos para ropa usada, y turnos de duchas, así como delimitar la zona donde deberá esperar el resto del equipo hasta su turno para el uso de duchas o vestuarios, manteniendo esta zona liberada de otras personas. En aseos de hasta 4 metros cuadrados sólo podrá acceder una persona, salvo que requiera asistencia. En los mayores de 4 metros cuadrados se limitará el aforo al 50% de las cabinas o WC. Es necesaria una ventilación suficiente de los vestuarios con la mayor renovación de aire posible en cada caso, siendo reforzada ésta antes y después de su uso.
- Los banquillos: los banquillos se situarán en la misma zona que de forma habitual, colocando sillas en lugar de los banquillos de forma separada y dejando un espacio de 1,5 m entre deportistas, cuerpo técnico, etc..
- Registro diario del control de entrada: se realizará un control y registro de los deportistas que asistan a la instalación o actividad.

- Participantes por partido y equipo:

- 25 futbolistas en fútbol, 15 en fútbol sala y fútbol playa.
- 7 personas del cuerpo técnico.
- Representación institucional: 2 personas.
- Personal directivo o acompañantes: máximo 30 personas.\*
- 1 Persona de prensa por equipo.
- Equipo arbitral: 4 personas.
- Organización: personal de organización y mantenimiento de la instalación. En este caso se dispondrá un número que cumpla con el personal mínimo indispensable para la actividad a realizar.
- Personal de seguridad y sanitario: vigilantes de seguridad, personal sanitario de la actividad y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad incluyendo al coordinador de seguridad si se ha designado.

Toda persona que participe o acceda a la actividad/instalación deberá estar debidamente acreditada y haber completado el modelo (ANEXO I), debiendo archivarlos y custodiarlos según las medidas de protección de datos (LOPDGDD) durante 14 días.

#### **4.2.2. MEDIDAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DIRECTIVOS Y PERSONAL DEL CLUB.**

##### **ENTRENAMIENTOS:**

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	16/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Podrán acceder a la instalación durante los entrenamientos solo el personal estrictamente necesario. Deberá existir un control de acceso. Toda persona que participe o acceda a la actividad/instalación deberá estar debidamente acreditada y haber completado el modelo (ANEXO I).

#### **PARTIDOS:**

No se permite la apertura al público en general. Deberá existir un control de acceso. La restricción máxima de aforo para personas del club será de 30 personas. Toda persona que participe o acceda a la actividad/instalación deberá estar debidamente acreditada y haber completado el modelo (ANEXO I).

#### **4.2.3. MEDIDAS CON RESPECTO AL ACCESO DE ESPECTADORES**

#### **ENTRENAMIENTOS:**

En los casos de entrenamientos no está permitido el acceso de espectadores, ni ninguna persona ajena a la actividad y estrictamente necesaria para el buen funcionamiento de la misma.

#### **PARTIDOS:**

En partidos, sean amistosos o de competición, estará permitido el acceso de público con aforo según la Orden de 11 de septiembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, del 65% (con un máximo de 800 personas en instalaciones convencionales al aire libre, o 400 en instalaciones convencionales cubiertas), **SIEMPRE QUE SE PUEDA GARANTIZAR** que el público permanezca sentado y con localidades **preasignadas**. (Excepcionalmente podrá solicitarse a la Junta de Andalucía la superación de los máximos de aforo indicados, manteniendo la distancia mínima de seguridad interpersonal, en el caso de eventos deportivos de especial interés para Andalucía por su impacto deportivo, económico y social).

En la zona deportiva sólo deberá acceder además de los deportistas y cuerpo técnico, el personal mínimo para el buen funcionamiento de la actividad y los servicios asociados.

Una vez finalizada la actividad no deberá permanecer en la instalación, e igualmente si se han establecido turnos de acceso horario, el siguiente turno no accederá hasta que salga el anterior.

Cuando se desarrollen actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que concentren a más de 1000 personas entre participantes y público al aire libre o en instalaciones deportivas al aire libre, y en el caso de que concentren a más de 500 personas en instalaciones deportivas cubiertas, las autoridades sanitarias competentes deberán realizar una evaluación del riesgo para otorgar la autorización conforme a lo previsto en el documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España».

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Observaciones		Página	17/38	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

El plazo para realizar la evaluación del riesgo será de 10 días, sin perjuicio de una revisión de oficio posterior si la situación epidemiológica así lo exige. El límite horario para el desarrollo de las citadas actividades y eventos deportivos, incluyendo en dicho horario cualquier otra actividad que se desarrolle como apoyo o complemento, será las 01:00 horas.

Si los espacios deportivos convencionales o no convencionales son de acceso no regulado, los deportistas serán responsables de atender a lo previsto en el punto 2.4.11 de la Orden de 11 de septiembre de 2020.

#### **4.2.4 MEDIDAS EN LA INSTALACIÓN PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA:**

- Se han establecido limitaciones al aforo en cada una de las zonas tanto deportivas, con un máximo del 65% del aforo de la instalación y siendo el máximo de usuarios por actividad de 25. Además todas las actividades se realizarán con cita previa o en su defecto horarios programados.
- Señalización e indicaciones para mantener la distancia social de seguridad, cartelería informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso.
- Turnos de desinfección de las instalaciones. La desinfección se realiza dos veces al día, una por la mañana y otra por la tarde. Además de la desinfección continua de elementos comunes después de cada uso.
- Provisión de material de desinfección: se deberá realizar una revisión diaria del material de desinfección (gel hidroalcohólico, productos de limpieza y desinfección, etc), para poder prever con tiempo su reposición).

#### **4.2.5 MEDIDAS PERSONALES Y DE LAS FAMILIAS**

- No acudir a la actividad o entrenamiento en caso de observar algún síntoma compatible.
- Realizar una vigilancia activa de los síntomas al término del entrenamiento.
- Avisar inmediatamente al entrenador / monitor en caso de que ya haya acudido a alguna actividad o entrenamiento con síntomas compatibles con COVID-19.
- Si ha habido en los últimos días una persona afectada por COVID-19 en la familia o su entorno con el que haya tenido contacto, se respetarán los tiempos establecidos de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
<b>Observaciones</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		18/38	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

cuarentena y se contará con el visto bueno médico y de las autoridades competentes en materia de sanidad para el reinicio de cualquier actividad.

- Mantener en todo momento la distancia de seguridad al traer recoger a los deportistas menores de edad o personas dependientes.
- Respetar las medidas preventivas fuera del entrenamiento para evitar contagios.

##### **5. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:**

- Aislamiento de la persona afectada: se aislará a la persona con síntomas en la caseta del árbitro cuando esto se produzca en entrenamientos y en la enfermería cuando sea en un partido.
- Se contactará con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono:  
COVID-19 para Andalucía (900400061).
- Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, se procederá a la identificar a personas que han mantenido contacto con la persona afectada.

**Anexo 1 y 2, dichos anexos pertenecen al PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C



Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>	Página	20/38





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

## ANEXO II

### PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19

#### ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020/2021

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

#### CONCEJALÍA DE DEPORTES

1.- PROTOCOLO PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19.....	22
2.- ÁMBITO .....	22
a) Modalidades: .....	22
b) Riesgos de la actividad. ....	23
c) Instalaciones: .....	24
d) Categorías:.....	24
e) Alcance:.....	24
3.- OBJETIVOS .....	24
4.- PROMOTORES DEL PROTOCOLO .....	24
5.- RECOMENDACIONES .....	25
5.1.- RECOMENDACIONES GENERALES.....	25
5.2.- RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS ACTIVIDAD DEPORTIVA.....	25
5.2.2 MEDIDAS CON RESPECTO A LA LLEGADA DE DEPORTISTAS A LA ACTIVIDAD (ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS). ....	26
5.2.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA:.....	27
5.2.4 MEDIDAS PERSONALES Y DE LAS FAMILIAS:.....	30

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26 16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

5.2.5 MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN:.....	30
6.- PROTOCOLO CONTINGENCIA DESPLAZAMIENTOS:.....	30
7.- PROTOCOLO CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:.....	31
Anexo I .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ANEXO II.....	34

## 1.- PROTOCOLO PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente a Covid-19 en entrenamientos, actividades y partidos de las escuelas deportivas, talleres, cursos, etc.. que realice el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha y su Concejalía de deportes.

### 2.- ÁMBITO

#### a) Modalidades:

Baloncesto, Voleibol, Fútbol, Fútbol Sala, Gimnasia Rítmica, Judo, Karate, Patinaje, Yoga, Danza Aérea, Squash, Tenis, Educación física de Base, Pádel, Tenis de Mesa, Ajedrez, Duatlón, Ciclismo-BTT, Flexi & Flow, Atletismo, Combo, Pilates y Actividades dirigidas.

**Cuya práctica en estos momentos depende de que la federación andaluza de cada disciplina tengan elaborado y aprobado por la Junta de Andalucía un protocolo de prevención.**

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Observaciones		Página	22/38	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**b) Riesgos de la actividad.**

- a. Baloncesto es un deporte de contacto, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- b. Voleibol es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- c. Fútbol es un deporte de contacto, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- d. Fútbol Sala es un deporte de contacto, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- e. Gimnasia Rítmica es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- f. Judo es un deporte que existe mucho contacto, en el que es imposible garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- g. Karate es un deporte con contacto moderado, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- h. Patinaje es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- i. Yoga es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- j. Danza Aérea es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- k. Squash es un deporte de contacto moderado, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- l. Tenis es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
  
- m. Educación física de Base es un deporte sin contacto, pero por las edades de los alumnos no se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- n. Pádel es un deporte de contacto moderado, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- o. Tenis de Mesa es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- p. Ajedrez es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- q. Duetlón es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- r. Ciclismo-BTT es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- s. Atelismo es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- t. Flexi & Flow es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
<b>Observaciones</b>		Firmado	16/10/2020 13:13:51	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		23/38	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- u. Combo es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizar la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- v. Pilates es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizar la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- w. Actividades dirigidas es un deporte sin contacto, en el que se puede garantizar la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).

**c) Instalaciones:**

Se puede practicar tanto en instalaciones al aire libre como cubiertas.

**d) Categorías:**

Todas.

**e) Alcance:**

Actividades y competiciones organizadas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha y por las distintas federaciones deportivas, las cuales están consideradas de ámbito no profesional.

### 3.- OBJETIVOS

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID 19, durante el desarrollo de los entrenamientos, competiciones y eventos organizados por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha y las distintas Federaciones deportivas.

Las entidades deportivas, especialmente las no profesionales, debemos ser conscientes de la especial importancia de adaptarse a la nueva realidad.

Durante estos períodos, el rendimiento en competiciones debe ser un objetivo muy secundario.

La prioridad del deporte no profesional debe ser la de fomentar la práctica deportiva segura y saludable, que suponga un beneficio para la salud del deportista y no un riesgo para la misma. Podrán realizarse entrenamientos cuando se establezca por las autoridades pero primando siempre la seguridad del deportista aun a costa de la competición.

### 4.- PROMOTORES DEL PROTOCOLO

Excm. Ayuntamiento de Garrucha, Concejalía de Deportes.

Miguel Ángel Cervantes Flores – Técnico de Deportes

678424103 – [macervan@garrucha.es](mailto:macervan@garrucha.es)

Damián López Cervantes – Técnico de Deportes

Gabriel José Ruiz López – Técnico de Deportes

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Observaciones		Página	24/38	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

## 5.- RECOMENDACIONES

### 5.1.- RECOMENDACIONES GENERALES

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, o actividades, así como el resto de personal involucrado, utilicen mascarillas desde su acceso (zonas comunes, pasillos, etc.). No siendo obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, éste resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo al Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6. Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de las especialidad deportiva en cuestión.

- Higiene de manos: es obligatorio el lavado frecuente, se colocaran dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación y en el acceso a cada espacio deportivo. En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.

- Distanciamiento social: Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal, y si no es posible, deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's) (mascarillas, etc.)

- Uso de EPI's según normativa oficial: mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio, así como cualquier otro necesario según función.

- Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

- Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio de centros de trabajo. Se deberá contemplar la formación e información de las medidas convenientes a todos los trabajadores y técnicos.

### 5.2.- RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS ACTIVIDAD DEPORTIVA

1. La vuelta a los entrenamientos se realizara de forma progresiva y escalonada, comenzando con los grupos de deportistas/alumnos de mayor edad, e incorporando a los siguientes grupos de forma progresiva. Inicialmente, dentro de lo posible, los grupos de entrenamiento se dividirán en subgrupos.

Con esta medida se pretende la asimilación y adaptación a este protocolo tanto de deportistas/alumnos, entrenadores/monitores, conserjes, padres/madres, etc.

2. Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los/las deportistas de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo, así como por las que

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Url De Verificación	Página		25/38	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo (**Anexo II.- Consentimiento informado Covid-19**).

- 3. Anexo I.- Formulario de localización personal (FLP):** este formulario deberá ser cumplimentado previo al entrenamiento, evento, actividad o competición por todos los participantes (técnicos, deportistas, árbitros, personal sanitario, personal de apoyo, directiva, acompañantes, otros), y quedar al menos 14 días en posesión del organizador, según normativa en protección de datos (LOPDGDD).

### 5.2.2 MEDIDAS CON RESPECTO A LA LLEGADA DE DEPORTISTAS A LA ACTIVIDAD (ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS).

1. Uso de mascarilla:  
Los deportistas deben llegar a la instalación con la mascarilla puesta, y no se la quitaran hasta que comiencen la actividad deportiva.  
Los entrenadores llevarán mascarilla durante toda la sesión.
2. El deportista tiene que llegar con la ropa deportiva puesta de casa, puesto que los vestuarios permanecerán cerrados.
3. Los deportistas deberán esperar en las marcas colocadas en el exterior de la instalación antes de acceder a la misma, siendo el entrenador / monitor el encargado de que los deportistas accedan de forma ordenada y segura, en actividades que se realice en la naturaleza se deberá guardar igualmente la distancia de seguridad de 1,5 m. Si en dicho acceso no existieran marcas igualmente se debe guardar la distancia de seguridad de 1,5 m.
4. Sólo se permitirá el acceso de deportistas y entrenadores a la instalación. A excepción personas dependientes que se permitirá la entrada de un acompañante.
5. Desinfección de manos y zapatillas. En el acceso a la instalación se procederá a la desinfección de manos mediante gel hidroalcohólico y la desinfección del calzado en el felpudo desinfectante. Es muy recomendable que el calzado de la práctica deportiva se utilice exclusivamente para ello, y que este sea distinto al de calle.
6. Toma de temperatura:  
Se tomará la temperatura de los deportistas y entrenadores con un termómetro infrarrojos al acceder a la instalación.
7. Los deportistas deberán llegar a la actividad con un tiempo que no debe superar los 10 minutos (30 minutos en caso de entrenadores) de antelación a la hora fijada para la

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Url De Verificación	Página		26/38	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

actividad, y abandonaran la actividad o instalación en el mismo momento en el que esta finalice.

8. Registro diario del control de asistencia (obligatorio): se realizara un control y registro de los deportistas que asistan a la actividad. Se deberá llevar un Registro diario del control del uso de cada instalación por cada equipo (obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias, para el seguimiento de las situaciones creadas, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y actuar como mecanismo de alerta temprana.
9. El acceso y salida del entrenamiento, clase o curso será gradual para evitar solapamiento de grupos, realizándose de forma escalonada y guardando en todo momento la distancia de seguridad. Con el fin de mantener la distancia de seguridad de 1,5 m.
10. Siempre que sea posible se establecerá un margen de 30 minutos entre los diferentes turnos/clases para proceder a la desinfección del material, para grupos que compartan el mismo espacio. Y 15 minutos para grupos que realicen la actividad en espacios diferentes.
11. Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto.
12. Una vez finalizado el entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación, tanto deportistas como entrenadores. No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el turno anterior.

### 5.2.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA:

1. En las zonas de práctica deportiva únicamente estará permitido el acceso de deportistas y personal técnico.
2. Se han establecido limitaciones al aforo en cada una de las zonas tanto deportivas, con un máximo del 65% del aforo de la instalación y siendo el máximo de usuarios por actividad de 25. Aunque el número máximo de deportistas puede ser menor si este se especifica en el protocolo de la federación del deporte en cuestión. Para el número máximo de participantes en los partidos, nos regiremos igualmente por el protocolo federativo de dicho deporte.
3. Mantener la distancia social de seguridad de 1,5 m.
4. Desinfección de manos de forma periódica, durante la práctica deportiva.
5. Al finalizar la actividad se procederá a la desinfección de material y elementos comunes en los periodos establecidos entre grupos.

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Observaciones		Página	27/38	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

6. Las charlas técnicas deberán hacerse en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia mínima de seguridad y nunca en los vestuarios. Durante estas charlas será obligatorio el uso de mascarillas, a menos que se desarrollen durante los entrenamientos y las personas deportistas estén en el periodo de recuperación tras el esfuerzo físico, manteniendo en todo caso la distancia de seguridad será de al menos 1,5 metros.
7. A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros. Los entrenadores/monitores permanecerán con la mascarilla puesta en todo momento.
8. A tenor del BOJA Extraordinario núm. 56 - Viernes, 11 de septiembre de 2020 en el que se modifican los puntos 2 y 3 del apartado trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio de 2020, en la redacción dada por la Orden de 13 de agosto de 2020 y por la Orden de 1 de septiembre, en que quedan redactados de la siguiente manera:

2. Condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva.

2.1. Aspectos generales.

Está permitido desarrollar práctica física-deportiva de ocio y de competición y actividades de entrenamiento y de preparación a la competición, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Se habrá de respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, debiéndose usar la mascarilla en aquellos deportes en los que es compatible el uso de las mismas con la práctica deportiva, tales como el ajedrez. En todo caso, el uso de la mascarilla es obligatorio en todos aquellos momentos en los que cesa la práctica deportiva, aunque sea en intervalos de tiempo muy cortos.
- b) Si las prácticas y actividades se desarrollan en el ámbito del subsistema del deporte federado andaluz, éstas deberán llevarse a cabo cumpliendo lo establecido en los protocolos autorizados por las correspondientes federaciones deportivas andaluzas. Estas últimas solicitarán a los deportistas con licencia federativa una declaración responsable asumiendo la voluntariedad de la práctica deportiva, que será firmada, en el caso de menores de edad, por los tutores legales.
- c) Si la naturaleza del deporte fuera de competición hace inviable mantener la distancia de seguridad establecida, en cualquier caso, debe limitarse el número máximo de deportistas y constituir grupos estables de no más de 25 deportistas en deportes colectivos o de equipo II (atendiendo a la definición realizada en el anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía) y de 10 deportistas en el resto de deportes. En el caso de que la práctica de este tipo de deportes sea libre y no organizada, se recomienda

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Url De Verificación	Página		28/38	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

realizar la práctica con grupos estables de deportistas, siendo obligación de los titulares de las instalaciones deportivas registrar los datos de los deportistas participantes en el caso de instalaciones deportivas de acceso regulado. Si los espacios deportivos convencionales o no convencionales son de acceso no regulado, los deportistas serán responsables de atender a lo previsto en el apartado 2.4.11.

d) Si la naturaleza del deporte en competición hace inviable mantener la distancia de seguridad establecida, en cualquier caso deben registrarse convenientemente los datos de los deportistas participantes y del personal técnico, para facilitar la trazabilidad en el caso de que resulte necesario realizar un rastreo.

e) Ha de tenerse presente que, siendo la práctica del deporte una actividad libre y voluntariamente desarrollada, cada persona y cada entidad deberán asumir el riesgo objetivo que la actual práctica deportiva entraña.

f) Cuando se desarrollen actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que concentren a más de 1000 personas entre participantes y público al aire libre o en instalaciones deportivas al aire libre, y en el caso de que concentren a más de 500 personas en instalaciones deportivas cubiertas, las autoridades sanitarias competentes deberán realizar una evaluación del riesgo para otorgar la autorización conforme a lo previsto en el documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España», acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El plazo para realizar la evaluación del riesgo será de 10 días, sin perjuicio de una revisión de oficio posterior si la situación epidemiológica así lo exige. El límite horario para el desarrollo de las citadas actividades y eventos deportivos, incluyendo en dicho horario cualquier otra actividad que se desarrolle como apoyo o complemento, será las 01:00 horas.

9. Limitaciones de aforo: No estará permitido la presencia de espectadores durante los entrenamientos.

10. TÉCNICOS:

Entrenadores/monitores. Deberán de cumplir las normas de la instalación y actividad como cualquier otro usuario/a, tanto las generales como las específicas por ser técnico o monitor.

Obligaciones principales:

a) Responsabilidad personal en las actuaciones que realice

b) Vigilar el cumplimiento de las normas en su grupo y cumplir las que le corresponden.

c) El entrenador / monitor es el encargado de que los deportistas accedan de forma ordenada y segura, en actividades que se realice en la naturaleza se deberá guardar igualmente la distancia de seguridad de 1,5 m. Si en dicho acceso no existieran marcas igualmente se debe guardar la distancia de seguridad de 1,5 m.

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
Url De Verificación	Página		29/38	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- d) Será el responsable de realizar la toma de temperatura y control de asistencia de su grupo.
- e) Recibir la formación que se disponga por el Ayuntamiento o Club y seguir sus directrices.
- f) Informar y resolver las dudas que se originen.
- g) Poner en conocimiento de los responsables las incidencias que surjan.
- h) Contribuir con su experiencia y apreciación en el día a día a las mejoras del protocolo aportando sus sugerencias.

#### 5.2.4 MEDIDAS PERSONALES Y DE LAS FAMILIAS:

1. No acudir a la actividad o entrenamiento en caso de observar algún síntoma compatible.
2. Realizar una vigilancia activa de los síntomas al término del entrenamiento.
3. Avisar inmediatamente al entrenador / monitor en caso de que ya haya acudido a alguna actividad o entrenamiento con síntomas compatibles con COVID-19.
4. Si ha habido en los últimos días una persona afectada por COVID-19 en la familia o su entorno con el que haya tenido contacto, se respetarán los tiempos establecidos de cuarentena y se contará con el visto bueno del médico para el reinicio de cualquier actividad.
5. Mantener en todo momento la distancia de seguridad al traer recoger a los deportistas menores de edad o personas dependientes.
6. Respetar las medidas preventivas fuera del entrenamiento para evitar contagios.

#### 5.2.5 MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN:

1. Instalación de cartelería con las medidas a adoptar en la actividad, publicación del protocolo en la propia instalación, web del Ayuntamiento, redes sociales y descarga del mismo mediante códigos QR.
2. El monitor / entrenador responsable de cada grupo, deberá realizar una charla explicativa de todas las medidas a adoptar por los deportistas, al inicio de la actividad. Debiendo repetirlas tantas veces como sea necesario para que estas se realicen de manera correcta. Además del trabajo de los Técnicos de deportes y Conserjes para la información y concienciación de las medidas.

#### 6.- PROTOCOLO CONTINGENCIA DESPLAZAMIENTOS:

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	30/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

En caso de autorización competiciones para temporada 2020/2021.

- Autobús o Vehículos particulares: conforme a normativa que se imponga de transportes.

A fecha de realización de este documento:

BOJA - Extraordinario núm. 39 - Viernes, 19 de junio de 2020

CAPITULO XIV

## 7.- PROTOCOLO CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

a) Aislamiento de la persona afectada: se aislará a la persona con síntomas en la enfermería de la instalación, en las actividades realizadas en la naturaleza se procederá al aislamiento en una zona despejada de personas y segura.

b) Se contactará con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono:

### COVID-19 para Andalucía (900400061).

Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso:

1. Nombre de persona
2. Teléfono de contacto
3. dirección
5. Ficha de registro de actividad
6. Día y lugar en los que aparecieron los datos que indicaron la sospecha.

d) Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, se procederá a la identificar a personas que han mantenido contacto con la persona afectada.

Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

En caso de detección de personas con síntomas COVID 19 dentro de la un equipo, cuerpo técnico o miembros del Club, se deberán seguir las siguientes pautas:

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26 16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- Las personas que se encarguen de la atención a esta persona deberán usar los EPIS adecuados, o a la menos mascarilla quirúrgica, será responsabilidad del DELEGADO COVID, asegurar que este material está presente en la instalación.

- Aislar inmediatamente a la persona con síntomas, llevándola a una sala aislada y suficientemente ventilada (lugar establecido en el protocolo de la instalación).

- Seguir recomendaciones de autoridades sanitarias.

Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todos los partidos y entrenamientos del grupo en el que ha entrenado/jugado la persona afectada.

- Realizar prueba de COVID-19 a todo el grupo de entrenamiento, así como al diferente cuerpo técnico o personal con el que hubiese podido tener un contacto, quedando estos apartados hasta la obtención de los resultados.

- Proceder a la limpieza y desinfección completa de las instalaciones.

#### Anexo I.- Formulario de localización personal (FLP)

#### Anexo II.- Consentimiento informado Covid-19.

**Nota: Estas medidas son provisionales, estando en continua revisión, y se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento de la actividad, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS, el Ministerio de Sanidad y la Junta de Andalucía para reducir el riesgo general de transmisión.**

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C



**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)**  
**A ser completado por todos los participantes**

Nombre:  
Dirección durante la competición:  
Club:  
Categoría:  
Número de teléfono:  
Correo electrónico:

**Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días:**  
**En los últimos 14 días:**

	Preguntas	SI	NO
1	Actividades realizadas:		
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo. El DEPORTISTA O TUTOR  
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Url De Verificación	Página		33/38
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

## ANEXO I

### CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COVID-19

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección del Excm. Ayuntamiento de Garrucha y su Concejalía de Deportes.

Como participante en la competición y en el evento deportivo declara y manifiesta:

1. Que soy conocedor de que a tenor de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), como deportista tengo el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrollo, y que conforme a la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 es obligatorio el uso de mascarillas salvo cuando sea incompatible con la naturaleza de la actividad deportiva.
2. Asimismo, soy responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.
3. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por el Excm. Ayuntamiento de Garrucha y su Concejalía de Deportes con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
4. Que se comprometo a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para la actividad, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha y su Concejalía de Deportes o del Club al que pertenece presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	34/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

5. Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID- 19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.

6. Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en la actividad, evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.

7. Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

8. Que acepta que el Excm. Ayuntamiento de Garrucha y su Concejalía de Deportes adopte las medidas que se indican en su protocolo que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la actividad. En tal sentido, se hace constar que el Excm. Ayuntamiento de Garrucha y su Concejalía de Deportes, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento, publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

9. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al Excmo. Ayuntamiento de Garrucha y su Concejalía de Deportes de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

10. Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del Excm. Ayuntamiento de Garrucha y su Concejalía de Deportes con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la actividad, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por esta.

11. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal del Excm. Ayuntamiento de Garrucha y su Concejalía de Deportes en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión de la actividad o evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva.

12. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son provisionales, estando en continua revisión, y se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

actividad, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo. Nombre completo, firma y fecha.

Garrucha, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**Se ratifican los ANEXOS incorporados en el Bando que complementan al presente**

**Anexos Declaración responsable autorización uso deportivo, menores de edad**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTORIZACIÓN Y USO INSTALACIONES DEPORTIVAS  
- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA CONCEJALÍA DE DEPORTES**

D/Da \_\_\_\_\_  
Con DNI/NIE, \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Tlf \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

En condición de padre/madre o tutor/tutora legal,  
de \_\_\_\_\_

declaro que estoy al corriente y conozco el protocolo de actuación dentro de las instalaciones de la piscina municipal cubierta, así como de las normas de uso de las mismas. Declaro que mi hijo/a o tutelado/a, NO ha estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días y que no tiene sintomatologías relacionadas con el COVID-19 y que tampoco es persona perteneciente a los colectivos de riesgo.

Mediante la firma de este documento, autorizo a mi hijo/a o tutelado/a a utilizar éstas, con el fin de mantener su aprendizaje, desarrollar y potenciar su preparación física. Tras valorar y ponderar los beneficios producidos por la realización de ejercicio físico junto a los riesgos que para la salud comporta la actual situación de pandemia, entiendo que a pesar de las medidas tomadas por las personas al cargo de la instalación, NO se puede garantizar la plena seguridad en dicha instalación existiendo riesgo de posibilidad de infección por COVID-19 con todas sus posibles consecuencias para mi hijo/a, tutelado/a.

Extiendo esta autorización al personal de la instalación, en caso de máxima urgencia, si ha sido imposible mi localización, el tomar las decisiones médico-quirúrgicas necesarias. Asumo toda responsabilidad derivada de cualquier acción indebida que mi hijo/a o tutelado/a pudiera llevar a cabo durante la actividad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este documento serán objeto de tratamiento en la actividad 11- ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre protección de datos personales en el apartado de privacidad de [www.garrucha.es](http://www.garrucha.es) o en la oficina de información del Ayuntamiento donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este documento, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad 11- ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

#### Anexo Declaración responsable autorización uso deportivo, mayores de edad

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTORIZACIÓN Y USO INSTALACIONES DEPORTIVAS - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA CONCEJALÍA DE DEPORTES

D/Da \_\_\_\_\_  
Con DNI/NIE, \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Tlf \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

Declaro que estoy al corriente y conozco el protocolo de actuación dentro de las instalaciones de la piscina municipal cubierta, así como de las normas de uso.

Declaro NO haber estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días y que no tengo sintomatología relacionada con el COVID-19 y que tampoco soy persona perteneciente a los colectivos de riesgo.

Tras valorar y ponderar los beneficios producidos por la realización de ejercicio físico junto a los riesgos que para la salud comporta la actual situación de pandemia, entiendo que a pesar de las medidas tomadas por las personas al cargo de la instalación, NO se puede garantizar la plena seguridad en dicha instalación existiendo riesgo de posibilidad de infección por COVID-19 con todas sus posibles consecuencias y asumo toda responsabilidad derivada de cualquier acción indebida que pudiera llevar a cabo durante la realización de la actividad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este documento serán objeto de tratamiento en la actividad 11- ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre protección de datos personales en el apartado de privacidad de [www.garrucha.es](http://www.garrucha.es) o en la oficina de información del Ayuntamiento donde realice su gestión.

Código Seguro De Verificación	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este documento, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad 11- ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 15:53:26	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/10/2020 13:13:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YFpA2zzOfjmR5FiayPUnAg==</a>			